

f) Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, copia notarial de los mismos, o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito para su expedición.

g) Certificado médico-sanitario acreditativo de no padecer defecto físico ni sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas, expedido por el Médico de asistencia pública domiciliaria de este Ayuntamiento.

h) Los opositores varones, declaración jurada acreditativa de la legalidad de su situación militar, y los femeninos, justificante acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse legalmente exceptuada de hacerlo.

Si hubiera incurrido en falsedad en su instancia, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria e igualmente perderá sus derechos. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del opositor que le siga en puntuación, siempre que éste alcance el mínimo establecido.

Decimotercera. Transcurrido el plazo para la presentación de documentos, la Corporación Local, en virtud de las facultades conferidas por el apartado segundo del artículo 323 de la Ley de Régimen Local, efectuará nombramiento de conformidad a la propuesta formulada por el Tribunal, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, decayendo en su derecho si no lo efectuara en dicho plazo.

En lo no previsto en las presentes bases, regirá el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que la presente convocatoria pueda ser impugnada por los interesados ante la Comisión Municipal Permanente dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### TEMAS QUE SE AÑADEN AL CUESTIONARIO MÍNIMO

##### Segunda parte

##### Régimen Local:

22. La Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—Examen de la exposición de motivos.—Finalidad y campo de aplicación de la Ley.

23. Planeamiento urbanístico.—Clases de planes de urbanización.—Planes territoriales.—Planes especiales.—Formación y aprobación de planes.—Efectos de la aprobación de los planes.

24. Régimen urbanístico del suelo.—Calificación del suelo.—Parcelaciones y reparcelaciones.—Valoraciones.

25. Ejecución de los planes de urbanismo.—Disposiciones generales. Sistemas de actuación.—Formas de gestión.

26. Ejercicio de las funciones relativas al uso y edificación del suelo. Fomento de la edificación e intervención en la edificación y uso del suelo.

27. Gestión económica de la Ley del Suelo.—Disposiciones generales.—Subvenciones, asignaciones, exacciones, beneficios.

28. Organos directivos y gestiones en materia de urbanismo. Disposiciones generales.—Organos centrales.—Organos locales.

29. Régimen jurídico de la Ley del Suelo.—Actos y acuerdos.—Responsabilidades y recursos.

30. Normativa reguladora de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

31. La expropiación forzosa.—Concepto.—Naturaleza y fundamento.—El procedimiento general de expropiaciones.—Sus períodos.—Procedimientos especiales, con singular referencia a la legislación local.

32. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.—Intervención administrativa de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.—Procedimiento para la concesión de la licencia.—Sanciones.—Recursos.

33. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968.—Su contenido y ámbito de aplicación.

Cornellá, 26 de noviembre de 1974.—El Alcalde, José María Ferrer Penadés.—9.162-E.

#### 25052 RESOLUCION del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia) referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia), se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento.

Dicha plaza tiene asignado el coeficiente 1,7, y por aplicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1974 le corresponde a partir de 1 de enero de 1975 un sueldo inicial anual de 76.500 pesetas, por incrementarse, según dicho Decreto, en el 25 por 100 el sueldo base de los

funcionarios de Administración Local; más dos pagas extraordinarias, trienios, incentivo de carácter transitorio, ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos pudieran corresponder conforme a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación Municipal.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 276, de fecha 21 de noviembre actual, se publican las bases que han de regir la citada oposición.

Quart de Poblet, 26 de noviembre de 1974. El Alcalde, Fernando Chiner Juan.—9.223-E.

#### 25053 RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición para cubrir una plaza de Delineante.

De conformidad con las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 210, de fecha 2 de septiembre, y «Boletín Oficial» de la provincia número 195, de fecha 28 de agosto del corriente año, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de noviembre, acordó admitir y excluir a la citada oposición a los siguientes señores:

##### Admitidos

D. Francisco Javier Santos del Olmo.  
D. Juan Ignacio Espinosa Lvilés.  
D. Juan Antonio Moreno Ruiz.

##### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, de acuerdo y a los efectos prevenidos en el artículo 5.º, apartado 2.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio; concediéndose un período de reclamación por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Fuengirola, 28 de noviembre de 1974.—El Alcalde.—9.178-E.

#### 25054 RESOLUCION del Ayuntamiento de Los Reales por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la provisión en propiedad por concurso o en su defecto oposición de la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

Por resolución del Pleno corporativo, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes para la provisión en propiedad por concurso o en su defecto oposición de la plaza de Oficial Mayor Letrado de este Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968 y demás legislación aplicable, visto las instancias presentadas durante el plazo legalmente establecido, se aprueba con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos, que queda establecida en la forma siguiente:

Primero.—Para concurso entre Secretarios de Administración Local de Primera Categoría.

##### Admitidos

Don Lesmes Siverio León.

##### Excluidos

Ninguno.

Segundo.—Para la oposición, en defecto de concurso, entre Licenciados en Derecho o Ciencias Políticas.

##### Admitidos

Don Benjamín López Trujillo.  
Don Juan Antonio Llanrena Castro.

##### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, pudiendo interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Reales, 19 de noviembre de 1974.—El Secretario, Federico Padrón Pérez.—8.859-E.